Ñacunday, 06 de mayo de 2022.-

Señor:
Prof. Rafael Atilio Ramírez Maidana
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, **siendo las puntualmente las 07:30 horas;** reunidos en la **Institución Municipal**, sito en la **Avda. Principal Paranambu**, para la Evaluación de la **OFERTA TÉCNICA (Sobre Nº 01)** en el marco del llamado de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 "SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS"- ID 412935,** emprendido por la Municipalidad de Ñacunday, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.---------

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y de conformidad al Art. 63 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: ----------

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a los siguientes Oferentes:

a) **Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con RUC Nº 4013685-0, propietario de la firma "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", con Dirección de correo electrónico: diegofrancosoy@hotmail.com** ----------

b) **Arq. Perla Quiroga Mereles, en representación de la firma EMPRENDIMIENTOS S&S con RUC 3225026-6, Dirección de correo electrónico: sonia026mendoza@gmail.com** ----------

c) **Ing. Líder David Jiménez Silva, con RUC Nº 4108856-5, propietario de la firma "LIDER CONSTRUCCIONES", con Dirección de correo electrónico: liderjimenezs@hotmail.com** ----------

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

2. **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO**

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	EMPRENDIMIENTOS S&S	LIDER CONSTRUCCIONES
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, modificada por ley 6716/21 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta Técnica*	Cumple	Cumple	Cumple

Cristian Zacarias R.
Presupuesto

Angelica Avalos D.
Control Interno

Junior S. Vera O.
Adm. y Finanzas

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde	No corresponde	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que las empresas concursantes han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 **CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40, modificada por Ley N° 6716/21.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificada por Ley N° 6716/21, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificada por Ley 6716/21, que se incluye en el formulario de ofertas.----------

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, modificada por Ley N° 6716/21. ----------

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.----------

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.----------

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. ----------

En tal sentido, se describe en detalle respecto a los oferentes seleccionados **"Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, Arq. Perla Quiroga Méreles y Ing. Líder David Jiménez Silva"**, como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, como sigue:----------

Profesional	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Arq. Diego Guillermo Franco Vargas	4.013.685	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Arq. Perla Quiroga Méreles	3.790.852	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Ing. Líder David Jiménez Silva	4.108.856	Se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro de arriba, no se visualiza en la Base de Datos del SINARH al Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con C. I. N° 4.013.685 y al Arq. Perla Quiroga Méreles con C.I. N° 3.790.852. En cambio, se observa que el Señor Ing. Líder David Jiménez Silva, con Documento de Identidad N° 4.108.856, figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos hasta el año 2.017. No obstante, en la actualidad el mismo ya fue dado de baja de dicho sistema, es decir, a la fecha ya NO SE REGISTRA.----------

Cristian Zacarias R.
Presupuesto

Angelica Avalos D,
Control Interno

Junior S. Vera O.
Adm. y Finanzas

En esas condiciones, se constata que los oferentes Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, Arq. Perla Quiroga Méreles y Ing. Líder David Jiménez Silva, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), modificada por Ley N° 6716/21.----------

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Posteriormente, se observa si los oferentes **Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, Arq. Perla Quiroga Méreles y Ing. Líder David Jiménez Silva,** han proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----------

3.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS FORMALES	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	EMPRENDIMIENTOS S&S	LIDER CONSTRUCCIONES
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N°	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de declaración de miembros	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad financiera	No aplica	No aplica	No aplica
Currículum Vitae del Profesional propuesto	Cumple	Cumple	Cumple

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: ----------

3.2. CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN (ART. 103 DECRETO N° 2992/2019)

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). ----------

Solo se considerarán las ofertas económicas si los oferentes concursantes **Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, Arq. Perla Quiroga Méreles y Ing. Líder David Jiménez Silva,** reúnen los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. ----------

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA FISCALIZACION DE OBRAS		Arq. Diego Guillermo Franco Vargas	Arq. Perla Quiroga Méreles	Ing. Líder David Jiménez Silva
ITEM	DETALLES	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS

Cristian Zacarias R.
Presupuesto

Angelica Avalos D.
Control Interno

Junior S. Vera O.
Adm. y Finanzas

1)	**Preparación del Consultor: hasta 40 puntos.**			
1.1	Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil o arquitectura, con experiencia general a ser puntuada de la siguiente manera: • Se otorgará 15 puntos al profesional por experiencia hasta 5 años. • Se otorgará 20 puntos al profesional por experiencia entre 6 a 10 años. • Se otorgará 30 puntos al profesional por experiencia mayor a 10 años. • Se otorgará 10 puntos al profesional con Masterado en Gestión y Fiscalización de Proyectos. El profesional deberá contar con patente municipal vigente, Matricula del MOPC, copia de Título Universitario legalizado por el MEC (copias autenticadas por Escribanía).	**20 pts.**	**15 pts.**	**25 pts.**
2)	**Experiencia del Consultor: hasta 30 puntos**			
2.1	El profesional oferente deberá acreditar experiencia en Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de **Públicos o Privados**, que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado o privadas en el ámbito infraestructura públicas o privados. * Se otorgarán **2,5 puntos** por cada constancia de trabajo con el Sector Publicas y/o Privado. (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes. Serán considerados cualquiera de los documentos citados precedentemente, toda vez que hayan sido suscritos y/o expedidos desde la obtención del título profesional y hasta el año 2.021.-	**15 pts.**	**0 pts.**	**30 pts.**
3)	**Cronograma de tareas: hasta 30 puntos**			
3.1	Se otorgará 10 puntos al oferente por presentar un cronograma de tareas y plazos de ejecución con un Cronograma de barras de las tareas y PERTCPM camino crítico, que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia. Se otorgará 10 puntos al oferente por presentar la descripción detallada de como va a realizar los servicios requeridos y; Se otorgará 10 puntos al oferente por presentar declaración jurada de contar con los equipos. (cinta métrica, distanciómetro, calibre)	**30 pts.**	**30 pts.**	**30pts.**
	PUNTAJE TOTAL	**65 PUNTOS**	**45 PUNTOS**	**85 PUNTOS**

4. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de las ofertas presentadas, el **oferente Líder David Jiménez Silva,** con **RUC Nº 4108856-5**, propietario de la firma **"LIDER CONSTRUCCIONES"**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 85 PUNTOS**, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Precio. Sin embargo, del resultado de la evaluación de la oferta técnica del **Arq. Diego Guillermo Franco Vargas,** con **RUC Nº 4013685-0,** propietario de la firma **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS",** el mismo ha logrado el **TOTAL DE 65 PUNTOS** y la oferta de la profesional Arq. Perla Quiroga Méreles con C.I. N° 3.790.852 la misma ha logrado el **TOTAL DE 45 PUNTOS**, por lo que se constata que no han obtenido la **calificación mínima de 70 puntos**, por lo que es considerada inaceptable, debiendo ser devuelta su oferta de precio sin abrir después de la adjudicación (art. 103 Decreto N° 2992/19). ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Cristian Zacarias R.
Presupuesto

Angelica Avalos D.
Control Interno

Junior S. Vera O.
Adm. y Finanzas